



<p>Sras/es asistentes: D. Juan Antonio Reyes Casado D. Andrés Canalejo Contreras D^a. M del Carmen Villarejo Castillo D. Manuel Ángel Osuna Navarro D. Rafael Román Muñoz D. Cristóbal Belmonte Villa D^a. Carmen Parras Rafael D^a. Magdalena Luque Canalejo D. Javier Gomariz Lora D. Adela Calzado Barbudo (Asiste telemáticamente)</p> <p>Secretaria Accidental: D^a. Juana Jiménez Ortega</p>	<p>Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el 19 de octubre de 2023.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 19:30 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
---	---

Abierta la sesión por la Alcaldía se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día comenzando esta Alcaldía justificando la asistencia de la Sra. Calzado Barbudo telemáticamente, regulado en el artículo 46.3 de la LRBRL, como sigue: *“En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso ”*, por lo que ante la Alerta Meteorológica existente, la misma asiste de tal forma.

A continuación se procede a establecer un minuto de silencio, por las víctimas de Oriente Medio así como la situación de Ucrania.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de las / los Sras / Sres asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **7 de septiembre de 2023**.

Por su parte la Sra. Luque Canalejo realiza la siguiente observación a la misma: En ruegos y preguntas cuando la misma preguntó sobre la información recibida por parte

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



de la Guardia Civil respecto a la persona desaparecida, el Alcalde informó, que de acuerdo a la información recibida, no habían buscado a la persona puesto que en ese momento no se hizo alusión a la palabra “desaparecido”, manifestando que efectivamente no dijo esa palabra puesto que no existía una desaparición sino que pidió ayuda en ese momento.

No habiendo ninguna otra observación quedó aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – diez votos a favor de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Por la Alcaldía se dio cuenta de sus resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias n.º **531/2023 de 6 de septiembre de 2023 hasta la n.º 619/2023 de 16 de octubre de 2023.**

De las mismas fue solicitada información adicional por parte de la Portavoz del Grupo PP como sigue:

- 619/2023 respecto a Fomento de Empleo y Embargo, a lo que Alcaldía responde que no se trata de ningún embargo respecto a las subvenciones de Fomento de Empleo, si bien se trata de un embargo de una trabajadora que, al realizarse el pago, se ha hecho conjuntamente.
- 612/2023 respecto al Contrato de la Licitación del Quiosco de la Plaza de Andalucía, a los que Alcaldía responde que se trata de una Consulta Jurídica que se ha realizado a Diputación, respecto al uso de la misma, al existir una persona interesada en la misma, para ver los posibles procedimientos a realizar para destinarlo a otro fin y a continuación volver a licitarlo.

Respecto a correspondencia oficial toma la palabra el Alcalde el Ayuntamiento de Pedro Abad, el cual informa sobre lo siguiente:

- Información del Centro de Transfusión, Tejidos y Células del SAS de la Junta de Andalucía solicitando colaboración en la colecta de sangre, el día 18 de octubre.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS EFECTUADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

Por la Alcaldía se procedió a presentar la propuesta de los reparos efectuados desde el Pleno pasado, como sigue:

“PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL PLENO

El artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que han sido resueltos por la Alcaldía, la legislación prevé que el interventor eleve un informe al Pleno con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados junto con la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En el orden del día que se elabore del Pleno de la Corporación debe constituir un punto independiente de otros acuerdos.

Por tanto, en cumplimiento de la normativa expuesta, mediante informe de fecha 17 de octubre de 2023 se ha remitido por la Interventora Municipal los reparos efectuados y las principales anomalías detectadas en materia de gastos correspondientes al mes de septiembre y octubre (14 a 16/2023), de los que se da traslado al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos, cuyo resumen es el siguiente:

FECHA DEL REPARO	ACTO REPARADO	MOTIVO DEL REPARO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO
12/09/23	Gex 3290/2023 REPARO N.º 14	Prórroga no formalizada y no legal del contrato menor 16/2022. Fraude de Ley. Facturas que superan el límite legal de contrataciones menores y carecen de procedimiento de acuerdo a normativa. Fraccionamiento contrato menor 37/2023	2023/00000550
20/09/2023	Gex 3282/2023 REPARO N.º 15	Contrataciones recurriendo a Oferta al SAE, limitación acceso de participación.	2023/00000558
06/10/23	Gex 2738/2023 y 2876/2023 REPARO N.º 16	Prórroga no formalizada y no legal del contrato menor 16/2022. Fraude de Ley. Facturas que superan el límite legal de contrataciones menores y carecen de procedimiento de acuerdo a normativa.	2023/00000606

Se adjunta como anexo el informe citado.”

El Pleno quedó enterado.

CUARTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL-APOYO DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA

Por la Alcaldía se procede a la lectura de la Declaración de Apoyo de la FEMP a los damnificados por las inundaciones en Libia, como sigue:

“DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en más 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

1.- Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo

2.- La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones

3.- La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos Locales españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos ”

Pasado a votación quedó aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – diez votos a favor de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos.

A continuación, por Alcaldía se procede a la votación acerca de modificar el orden del día, pasando el punto sexto y posteriormente, tratar el punto quinto del mismo. Esto es aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – diez votos a favor de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos.

SEXTO.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2024.

Por la Alcaldía, se presenta la siguiente propuesta, respecto a las fiestas locales del año 2024, como sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO

Considerando el Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, según el cual La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previo dictamen favorable, en su caso, de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 17 de octubre, de conformidad con el Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA**

Aprobar como fiestas locales para el año 2024:

- 2 de mayo de 2024
- 14 de septiembre de 2024

EL ALCALDE

Documento firmado y fechado electrónicamente”

Pasado a votación quedó aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – diez votos a favor de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos.

QUINTO.- DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2023/2024.

Por la Alcaldía se procedió a presentar la propuesta de Días no Lectivos del Curso Escolar 2023/2024 como sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO

Considerando la RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBAN EL CALENDARIO Y LA JORNADA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024, según la cual Los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes de aquellas localidades donde no esté constituido el Consejo Escolar Municipal, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado. Dicha solicitud deberá presentarse a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, dirigida al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba antes del 1 de septiembre. La Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros la autorización.

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



Previa consulta con lo Centros Escolares de la localidad y previo dictamen favorable, en su caso, de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 17 de octubre, de conformidad con el Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA**

Aprobar como días no lectivos escolares para el curso 2023/2024 los siguientes:

PRIMARIA:

- 2 de mayo de 2024
- 3 de mayo de 2024

SECUNDARIA

- 29 de febrero de 2024
- 2 de mayo de 2024
- 3 de mayo de 2024

EL ALCALDE

Documento firmado y fechado electrónicamente”

Pasado a votación quedó aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – diez votos a favor de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos.

SÉPTIMO.- MOCIÓN CON MOTIVO DÍA INTERNACIONAL ERRADICACIÓN VIOLENCIAS MACHISTAS 25N.

Por la Alcaldía se procede a dar la palabra a la Sra. Villarejo Castillo, Concejala de Igualdad de este Ayuntamiento, para dar lectura a la moción presentada por la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres, como sigue:

“ MOCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS.

25 DE NOVIEMBRE 2023

Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía, motivo por el cual deben llevar a cabo medidas que frenen las agresiones machistas, una atención adecuada a las víctimas y la realización de campañas de prevención y concienciación al conjunto del municipio, colaborando y dando herramientas a los colectivos sociales que en cada pueblo trabajen por la igualdad real.

Como en años anteriores, la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, propone a todos los ayuntamientos de nuestra provincia, que lleven a sus respectivos plenos del mes

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



de **octubre** la moción que a continuación desarrollamos.

PREÁMBULO

Desde el 25 de noviembre del año pasado a la fecha de hoy, 34 mujeres han sido asesinadas (según nuestro computo), siendo el mes de diciembre del 2022 y el mes de enero del 2023, meses de autentica crueldad y en esta ocasión en Córdoba, nos hemos vestido de luto por la joven Elia, criada en el Barrio Naranjo. Sin olvidar las agresiones sexuales que en mayo hicieron saltar todas las alarmas bajo el concepto "ola de violencia machista", violencia que es continua y sistemática.

Razones suficientes para que los ayuntamientos realicen medidas preventivas desde la educación, medidas que señalamos en los puntos a aprobar, porque las violencias que sufrimos las mujeres no son algo esporádico, no son discusiones matrimoniales, **no es violencia intrafamiliar y no se deben minimizar ni negar**. Solo hay que ver las estadísticas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado comprobando que es una autentica lacra social, como bien dicen las **estadísticas oficiales**, centrando la atención en la bajada de edad de las víctimas. Ejemplo de ello son las 46 menores de 18 años que están protegidas por el sistema **Viogen**, habiendo pasado de 2,07 a 5,53 en el año 2023 de mujeres jóvenes protegidas.

Desde el 2003, 1.325 mujeres han sido asesinadas, y las violaciones grupales en menores ha aumentado un 56%. Además, una violación es denunciada cada 4 horas.

El informe **CEDAW de Naciones Unidas**, expresa que a pesar de que los avances en igualdad en nuestro país son positivos, la aplicación de las leyes es deficiente, al no incorporar medidas establecidas en dicho informe. Poniendo énfasis en la necesidad de erradicar los estereotipos de género en el ámbito judicial.

Por eso es necesario que los ayuntamientos cumplan todas las medidas de la ley integral contra la violencia de género y el pacto de estado, que sean de su competencia.

Nuestro objetivo es erradicar todo tipo de violencias contra las mujeres y llegar a una igualdad plena, no es cuestión de compromiso, no es cuestión de cuotas de poder, la raíz del problema radica en el sistema patriarcal que: invisibiliza, menosprecia, oculta, agrede, viola, maltrata y asesina a la mitad de las ciudadanas del mundo, es un problema global y en una sociedad avanzada debemos acabar con ello.

Así también, en este día internacional, no queremos olvidarnos de todas las mujeres y niñas que están sufriendo violencia callada y silenciada en los países con conflictos bélicos.

La institución, y más concretamente en las zonas rurales, debe definir claramente sus prioridades incidiendo en la mejoría de la vida de las mujeres, en especial de las víctimas de violencia de género, haciendo un análisis con perspectiva de género, con el objetivo de averiguar cuáles son sus necesidades y dificultades que encuentran en su vida cotidiana: situación de dependencia económica, acceso a la formación y a todas las herramientas institucionales que tengan a su alcance.

25 de noviembre deben ser los 365 días del año, no es una cuestión de Marketing en una fecha señalada, es compromiso serio y riguroso por una igualdad real, la única forma de llegar a la erradicación de las violencias machistas.

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



Por todo lo anterior, el ayuntamiento de Pedro Abad lleva al pleno la moción presentada por la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, para la aprobación de los puntos que a continuación señalamos.

Al Gobierno Central y Autonómico.

- Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumente un 3% las transferencias destinadas a los ayuntamientos.
- Instar al Gobierno Central y Autonómico a que las transferencias a los ayuntamientos que destina el **pacto de estado** también puedan servir de ayuda directa a las víctimas en caso de emergencia.
- Instar al Gobierno central y Autonómico que se pongan en funcionamiento las medidas integradas en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, como los centros de crisis de 24 horas ante las agresiones sexuales.
- Instar al Gobierno Central y Autonómico, partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2024 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.
- Instar al Gobierno Autonómico que aumente el presupuesto al Instituto Andaluz de la Mujer, principal institución que debe atender a las mujeres en situación de violencia y no se hagan derivaciones a otro servicio de diferentes localidades o a asociaciones de mujeres que realizan un trabajo de forma voluntaria. Las mujeres que buscan ayuda, protección e información en el IAM, deben ser acogidas de una manera adecuada y rápida.

A los Ayuntamientos.

- Visualizar en la fachada de los ayuntamientos la bandera contra las violencias machistas, realizando la izada de la misma la primera semana de noviembre.
- Llevar a cabo los 5 minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 24 de noviembre a la 12h. en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo, al personal funcionariado y a los centros educativos de cada localidad al paro. Así como un comunicado de repulsa a las violencias machistas con la participación de la ciudadanía.
- Instalar en todos los centros institucionales del municipio el punto violeta llevando consigo la adecuada formación del personal que lo gestione en dichos centros.
- Declaraciones institucionales públicas ante los actos cometidos contra las violencias a las mujeres (agresiones sexuales, violaciones, asesinatos machistas...) en la localidad.
- Iniciar protocolos de actuación en los locales de negocio nocturno ante las agresiones sexistas, formando al personal que corresponda y comunicando a los colectivos de mujeres del municipio, los acuerdos llevados a cabo con los responsables del sector.
- Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de noviembre con motivo del "Día Internacional contra la violencia a las mujeres".
- Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista aún presente en la documentación.
- Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la Ley Integral.
- Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



- Creación de una campaña preventiva en las escuelas, coordinada con la Delegación de Educación para que sea llevada a todos los centros educativos presentes en cada municipio.
- Que la corporación municipal junto con los colectivos de mujeres, evalúen el destino de los recursos económicos del pacto de estado.

En Córdoba a 3 de Julio 2.023
Equipo de trabajo. ”

Toma la palabra la Sra. Luque Canalejo, Portavoz del Grupo IU, que manifiesta que, la mayoría de puntos ya se vienen realizando desde años atrás en el municipio, ya se bien trabajando en los Colegios por la Igualdad, además ya se acordó el facilitar transporte a las Asociaciones Locales. Continúa añadiendo que un año más debamos manifestar este hecho terrible y que, a pesar de las medidas, y el acuerdo de la mayoría de grupos políticos, esto no se solucione.

A continuación, toma la palabra el Sr. Román Muñoz para manifestar su apoyo, además como todos los años, invita a hacer eco de la Declaración conjunta que realiza la Excm. Diputación de Córdoba, con todos los Grupos Políticos.

Por último, el Portavoz del PSOE, manifiesta que esta moción recoge los puntos imprescindibles para actuar en contra de la violencia machista. Finaliza la Alcaldía felicitando a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en cuanto a su labor relacionada con este tema.

Pasado a votación quedó aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – diez votos a favor de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos.

OCTAVO.- MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

Por la Alcaldía, se procede a dar la palabra al Portavoz del Grupo Popular, que procede a la lectura de la misma, como sigue:

“D. RAFAEL ROMÁN MUÑOZ, Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el próximo Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo-ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales Líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero, que desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos.

El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el asado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en su intento por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.*
- 2. Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.*
- 3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.*
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEM P.”*

Continúa explicando que el espíritu de la moción no es otra que evitar que se le perdone a un delincuente un delito y que es de una gravedad enorme.

Toma la palabra la Portavoz de IU, la que manifiesta que nos adelantamos a los acontecimientos puesto que no sabemos aún si va a haber una ley de amnistía, pero ya que se lleva dicha moción al Pleno, las razones para votar en contra de dicha moción, son entre otras, que aprobar una ley de amnistía sería avanzar en una vía política, ya que existe un problema político que nunca debería haber dividido a la sociedad. Añade que la reconciliación es el único camino que permite la convivencia entre las Naciones, se trata de convertir un Estado Plurinacional en el Siglo XXI. Continúa manifestando que el Partido Popular está presentando estas mociones en todos los Ayuntamientos para desviar la atención ante la fallida sesión de investidura. Los indultos, en todos los Gobiernos, han sido muchísimos, manifestando que Aznar realizó 1.443 indultos, sobretodo en la religión, pese a la prohibición constitucional de realizarse los mismos conjuntamente. Finaliza que una amnistía significa olvidar pero se trata de caminar hacia la reconciliación de los pueblos y que esta, es la única vía para la reconciliación del pueblo Catalán.

Por su parte, toma la palabra el Portavoz del PP que manifiesta habla de una vía política de resolución añadiendo que esto se trata de lo contrario a la judicialización de la política, tratándose de la politización de la justicia. Finaliza que la reconciliación es necesaria, que no se trata de una distracción política, puesto que no existe otra postura por parte de ningún partido y, en cuanto a los indultos de Aznar, no fueron generales, sino que fue una propuesta de una serie de indultos, los cuales no requerían ninguna exigencia por parte de los indultados, al mantener en ese momento el Gobierno mayoría absoluta, sino que se trató en base a una serie de informes los cuales concluyen que se realizan una serie de indultos porque la amnistía es inconstitucional.

Responde la Portavoz de IU, que indulto es algo innato del poder ejecutivo, sin embargo la amnistía, serían registrada por los Tribunales, aprobadas previamente por el Parlamento, siendo así dos poderes los afectados.

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



Toma la palabra el Portavoz del PSOE, el que manifiesta que se podrían dar los datos que se han dado por parte del Grupo de IU, si bien, añade que no es necesario. Continúa añadiendo que viendo su moción ha estado intentando buscarle un sentido ya que a día de hoy no existe tramitación alguna de la Ley. Actualmente el Gobierno en funciones está en plena negociación y deberíamos esperar a ver que pasa. Añade que viendo la Fecha de Registro de Entrada de esta moción, se trata del resquemor por el fracaso de las negociaciones del PP, al no haber conseguido los apoyos necesarios. Procede a leer, como sigue, *“El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.”*, tras esto manifiesta que le surgen muchas dudas al respecto, si era antes buena y ahora no, no ve el sentido de la misma nada más que para intentar que se mire para otro lado.

Finaliza el Portavoz del PP manifestando que el interés de esta moción es adelantarnos a los acontecimientos, sabiendo que el Sr. Sánchez no dispone de votos suficientes para la investidura, ya que se está debatiendo que hacer con dos exigencias, una de ellas la aprobación de la Ley de amnistía, mientras que la otra es un Referéndum de una parte de España. A esto no podemos esperarnos. Responde al Portavoz del PSOE, manifestando que ha intentado comparar, esta posible amnistía con la del año 1977, especialistas jurídicos, unos a favor y otros en contra, señalan que dicha amnistía no se hace en contra de la Constitución ya que esta no existía. Finaliza que en el indulto se reconoce el delito, y que en cada uno de esos expedientes queda manifestado que la amnistía es claramente inconstitucional.

Pasado a votación no se aprobó la moción de acuerdo a los votos de los miembros que conforman este Pleno – siete votos en contra de los Grupos PSOE – 4 votos, IU.A – 3 votos y 3 votos a favor del Grupo Municipal PP.

NOVENO.- RECTIFICACIÓN APROBACIÓN TASA PARTICIPACIÓN PROCESOS SELECTIVOS.

Por la Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta para la Rectificación de la Tasa de Participación en Procedimientos Selectivos, como sigue:

“PROPUESTA de RECTIFICACIÓN en la aprobación, por el Pleno Extraordinario de 7 de septiembre de 2023, del siguiente Acuerdo:

“QUINTO.- Propuesta Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Participación en Convocatorias Municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



Que, vista la aprobación por el Pleno Extraordinario de fecha 7 de septiembre de 2023, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por participación en Convocatorias Municipales, esta Alcaldía PROPONE AL PLENO:

Que, observado error en la transcripción de la modificación de la citada Ordenanza, donde dice: "Precio Público", debe decir: "Tasa". Se propone la rectificación de la misma, quedando con el siguiente literal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la misma, incorporando un artículo que haga referencia a las reducciones y bonificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en convocatorias municipales del Ayuntamiento de Pedro Abad, en los siguientes términos:

Artículo 3: Cuota Tributaria

- *Grupos funcionariales A, B y C1 y niveles cotización 1º al 4º del personal laboral, 60,00 €*
- *Grupos funcionariales C2, D y E del art. 25 de la L30/1984, niveles cotización 5º al 10º del personal laboral, 30,00 €*
- *Constitución de Bolsas de Empleo Temporal, 10,00 €*

Artículo 4: Exenciones y Bonificaciones

a) Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los sujetos pasivos que figuran como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Diario o Boletín Oficial correspondiente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo.

Para la aplicación de la mencionada bonificación el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior mediante la presentación de certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, expedido como máximo un mes antes del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria.

b) Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los sujetos pasivos miembros de Familia Numerosa que acreditarán con título suficiente.

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



c) *Las bonificaciones no serán acumulables.*

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Pasado a votación quedó aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – diez votos a favor de los Grupos PSOE – 4 votos, PP – 3 votos y IU.A – 3 votos.

DÉCIMO.- **OTROS DICTÁMENES**

No los hubo.

UNDÉCIMO.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra el Sr. Gomariz Lora, que manifiesta la preocupación de los vecinos sobre la limpieza del pueblo, así como parques y jardines. Además, los contenedores ubicados cerca de la Piscina o el ambulatorio, pasa el camión a recoger la basura pero no se realiza limpieza alrededor de los mismos. Alcaldía responde que ya se ha comentado en varios plenos que las contrataciones del IPBS se dedicaban normalmente a este tipo de labores, si bien no existe consignación y actualmente no se están desarrollando este tipo de contratos, por lo que el Ayuntamiento está contratando personal a base de su presupuesto, espera que esta solución se resuelva pronto. Respecto a contenedores, se pondrán en contacto con EPREMASA para que le den una

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



limpieza, además informa de que se va a instalar una cámara en el contenedor del consultorio ante la continua aparición de utensilios de mudanza que son objetos que deben depositarse en el punto limpio.

Por su parte, la Sra. Luque Canalejo, hace referencia a que tal y como dijo en la Junta de Portavoces respecto al procedimiento llevado en relación a las contrataciones de personal, hace referencia a que en relación al "concurso de méritos", que se hace a posteriori de la selección se tuviese cuidado con lo que se puntúa, ya que damos lugar a lo que está pasando, se han contratado a 12 personas y solo 3 personas son de la Localidad y son porque vienen contratadas por subvenciones de la Diputación, añade que no se puede puntuar el saber utilizar una barredora cuando en este Municipio dicha máquina no se utiliza. Ya que da lugar a que todas las personas que vengan sean de fuera.

Continúa, informando que plenos atrás viene solicitando el informe de la posibilidad de abrir un Facebook Municipal, tras realizar una labor investigativa, 13 de noviembre de 2015, se realiza por el Sr. Muñoz Cuenca una intervención en el Pleno de dicha fecha, a continuación una moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, en el Pleno de 11 de diciembre de 2015, en las mismas se solicitaba que la aprobación de dicho Facebook así como las noticias publicadas en el mismo debían ser consensuadas por pleno, posteriormente, en Febrero del siguiente año, el grupo municipal del PP presentó otra moción en el mismo sentido, por lo que la Alcaldesa en ese momento, decidió modificar el nombre al mismo (ante la operatividad de que la información llegase de forma más rápida, ya que de otra forma había que llevar a consenso todas las noticias que se iban a publicar). Por su parte, la Sra. Luque Canalejo, manifiesta su insistencia respecto a esto, añadiendo, que no está en contra de que el Ayuntamiento de Pedro Abad tenga una pagina en esta Red Social, pero si quiere saber porque a ella se le exigía que pasase por Pleno, que si existe una Red Social, también pase por Pleno. Finaliza manifestando que si para ella, en su momento era ilegal crearla, entiende será ilegal para todos. Por su parte Alcaldía responde que su única intención es que los vecinos se informen de los actos de esta Localidad, añade que tiene dos opciones, cambiarle el nombre como ella hizo en su día o mantenerla como hasta ahora, considera que no se está realizando un uso partidista de la misma. Finaliza manifestando que él es responsable de las actuaciones llevadas desde junio hasta este momento, no de lo que ocurrió hace 8 años.

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



La misma, procede a realizar las siguientes preguntas:

- Respecto a la Subvención de la Excm. Diputación de Córdoba, se han concedido 4.000 euros en medioambiente, ¿qué actuaciones se van a realizar? Alcaldía responde que en el mes de Diciembre se realizarán una serie de talleres relacionados con la misma
- Respecto a la Subvención de la Excm. Diputación de Córdoba, se han concedido 5.500 euros para la contratación de un especialista de igualdad, ¿Cómo va el procedimiento?, Añade que respecto a la valoración de Contratación de Apoyo a Inclusión Social ¿qué persona ha sido la propuesta?, ¿se puede decir el nombre?. A lo que Alcaldía responde que los resultados están publicados en el Tablón de Anuncios, son públicos para todos los ciudadanos y por Protección de Datos prefiere no manifestar el nombre. Alcaldía responde que la próxima semana finaliza el plazo y se baremará el puesto. Añade, que en los Tribunales de selección no hay representación política, sino personal técnico, los cuales son los que deben establecer su criterio para llegar a un consenso.
- En la Junta de Portavoces, por parte de la Alcaldía se informó que existe una solicitud por parte del Club de petanca, pero que no está muy seguro, porque solicitan el Recinto Ferial en previsiones de lluvia, de si poder dar permiso o no, ya que entraba la Carpa de la Peña Relámpago y ante eso hay una actuación pendiente por parte del Ayuntamiento. Continúa que, ayer mientras andaba, se encuentra con trabajadores del Ayuntamiento poniendo una instalación eléctrica en dicha carpa, por lo que no entiende porque se les hace partícipes en Junta de Portavoces de este tema cuando la decisión, parece ser, ya estaba tomada.
- Se ha adjudicado por la Diputación el proyecto para la Barriada Pablo iglesias, que como comentó había vecinos que se habían puesto en contacto por el tema de la accesibilidad a sus casas, ¿en qué condiciones ha quedado dicho proyecto? Alcaldía responde que aún no ha salido a licitación, si bien ya está el proyecto técnico redactado.
- Manifiesta su malestar por el Proyecto del Parque de los Niños, el cual era un proyecto en el que llevaba trabajando mucho tiempo, que ya se encontraba publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y pendiente de su adjudicación, en el mismo se incluían una serie de juegos de agua para los niños y para los mayores, sin embargo el mismo se ha modificado, manteniéndose

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



unicamente la cubierta del quiosco y un carril para que pasen los cochecitos. Parece que los juegos se van a instalar en la Bda. Pablo Iglesias, ¿qué información se puede dar al respecto? El concejal de urbanismo de este Ayuntamiento informa de que dicha subvención (Mas Provincia 2022), se solicitó en febrero de ese ejercicio, aprobándose definitivamente en abril de 2022, posteriormente se licitó en mayo de 2023. Añade, que el proyecto se va a ejecutar en parte, ya que debido a la sequía existente, el equipo de gobierno no considera conveniente instalar juegos de agua. Por la parte del mismo, se ha intentado mejorar la accesibilidad y, se va a intentar con el resto, mejorar el resto de juegos en los diferentes parques existentes. Por su parte la Sra. Luque Canalejo, explica que desde que se realizó el proyecto hasta que se licitó, pasó un mes no trece meses y, manifiesta que se ha modificado el proyecto y sin embargo, se ha enterado por los vecinos de la localidad, pero nadie le ha informado acerca del mismo. La Alcaldía finaliza manifestando que se puso en contacto con los anteriores concejales, los cuales no estaban tampoco informados del proyecto, además, manifiesta la importancia de la sequía tal como está pasando en determinados municipios y pone fin manifestando que se ha fraccionado el proyecto pero no se ha modificado.

- ¿En qué situación está el convenio para arreglar la Redonda de la Estación que estaba solo pendiente de firma?. Alcaldía responde que se encuentra pendiente la firma del convenio, que ha mantenido reunión con el Vicepresidente de la Diputación. Por su parte, se ha puesto en contacto para la necesidad de la firma del mismo, además se iban a poner a trabajar en el tema para que quedase solventado cuanto antes
- ¿Se ha firmado ya el convenio con Oleícola el Tejar para la cesión del terreno en la que iba incluida también la casilla del miedo? A lo que Alcaldía responde, que existe una salvedad que es la zona de policía, sin saber que dicha Casilla está sujeta a algún condicionante por parte de los herederos. Añade que la zona de Policía establece una serie de metros desde el margen del río hacia los linderos, donde no se puede realizar ningún tipo de actuación. Hay que contemplar si merece la pena asumir dicho espacio o no.
- ¿En qué situación se encuentra la Barriada de El Señorío? ¿Se ha mantenido alguna reunión con la Asociación de Vecinos? Solicita información de los cambios

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



que se hallan podido producir, si se ha hecho alguna gestión o existe alguna novedad y sobretodo ¿Cuántos vecinos nuevos tenemos en esa Barriada? Alcaldía responde que no ha tenido conocimiento de que existen nuevas ocupaciones, añade que siguen en contacto con la Asociación de vecinos, y que, en caso de que sean peticionarios de una serie de reuniones se les solicitará para que puedan asistir el resto de grupos políticos. Informa de las instrucciones dadas a la Policía Local de este Ayuntamiento, de que diariamente pasasen por allí cada hora u hora y media. Además se mantiene contacto con la Guardia Civil para que sigan realizando su labor en este Municipio, finaliza manifestando que se debe seguir trabajando en dicha Barriada.

A continuación toma la palabra el Sr. Román Muñoz, que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega, se proceda a remitir la información de la ejecución trimestral del presupuesto. Por su parte la Secretaria informa de que se han transmitidos los datos al MINHAP y, en el próximo pleno se dará cuenta de los mismos.
- En segundo lugar, ruega una solución provisional en la calle Hernán Cortés, respecto a la iluminación. Alcaldía responde que se le transmitió al personal del Ayuntamiento, para que se pueda avanzar en estos asuntos.
- Ruega se coloquen más resaltos en la Avda. Miguel de Cervantes
- Ruega se proceda a la limpieza de imbornales. Alcaldía responde que hace un mes se solicitó la limpieza de los mismos a EMPROASA, los mismos van viniendo, si bien no continuamente.
- En el Servicio de Taxi para personas mayores, el horario es de 8:30h a 11:30h, por lo que, las personas mayores solicitan se adelante en 15 minutos dicho horario, ya que las extracciones para las analíticas son a las 8:15h y por lo tanto, no está cubierto. Además, añade, que el importe del mismo, no tiene una revisión de precios, por lo que sería conveniente estudiar el incremento del mismo. Alcaldía responde que se procederá a estudiar la viabilidad de cara a los siguientes presupuestos y, abarcar el horario solicitado.
- Solicita información sobre la adhesión por el tema de Ciudades Industriales. Alcaldía responde que se trata de una información que llegó al Ayuntamiento y

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023



que, muchos de los trámites que solicitaban ya se estaban cumpliendo como por ejemplo, el asesoramiento a las nuevas empresas, que ya se lleva a cabo a través de DEINPE, SL, y se creyó conveniente que Pedro Abad figurase en ese listado, aprovechando a situación de lo que pueda surgir.

- Se proceda al mantenimiento de los Acerados que van al ambulatorio, ya que muchas personas mayores que van al mismo, se encuentran con matojos en medio del acerado. Alcaldía responde que se dará aviso al personal del Ayuntamiento para el mantenimiento del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 21:30 horas del día reseñado, de lo que, como secretaria accidental, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

0EB3 4750 4C94 DF92 B924



0EB347504C94DF92B924

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 14-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 14-11-2023